

ORDENANZA N° 50/01.-

CRESPO - E.RIOS, 17 de Septiembre de 2001.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor José Ricardo Bracamonte, mediante nota del día 05 de Septiembre del año 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le extienda la exención que se le otorgó mediante Ordenanza N° 52/00, para la Tasa General Inmobiliaria sobre un lote interno de su propiedad Registro N° 4182, para los años 1990 a 1999, inclusive.-

Que la Ordenanza citada otorgó ese beneficio para los años 2000, 2001 y 2002, en razón de ser un lote interno que no recibe servicios, y de acuerdo a lo solicitado en ese momento por el contribuyente, quedando entonces como deuda los períodos que solicita ahora.-

Que este Honorable Concejo Deliberante en concordancia con lo resuelto en esa oportunidad, considera que corresponde acceder a la solicitud, pues la situación del lote era la misma desde su inicio.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Condónase la deuda de la Tasa General Inmobiliaria, al lote interno Registro N° 4182, Manzana N° 311, por los años 1990 a 1999, ambos inclusive.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado con copia de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-